

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan á esta Corte sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1476.

Circular.

En el Boletín oficial correspondiente al día 8 del actual se insertó un modelo de estado para que los Ayuntamientos lo llenasen dentro del plazo de diez días, referente á cementerios.

Y como apesar del tiempo trascurrido no hayan cumplido los señores Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion el servicio indicado, se los recuerdo á fin de que á la mayor brevedad lo verifiquen.

Tarragona 28 de Junio de 1880.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Pueblos que no han remitido el estado relativo á cementerios.

- | | |
|----------------------------|-------------------|
| Árboli. | Vilavert. |
| Bisbal de Falsét. | Almóster. |
| Gratallops. | Maspujols. |
| Marsá. | Musara. |
| Molá. | Riudecols. |
| Palma. (La) | Riudoms. |
| Ulldemolins. | Vilaplana. |
| Vilanova de Prades. | Catllar. |
| Vilella baja. | Pallaresos. |
| Bot. | Perafort. |
| Forés. | Pobla de Mafumet. |
| Montreal. | Vilaseca. |
| Pilas. (Las) | Cénia. |
| Querol. | Ulldecona. |
| Rojals. | Alcover. |
| Santa Coloma Queralt Alió. | |
| Santa Perpétua. | Bráfim. |

- | | |
|------------|----------------|
| Figuerola. | Vilallonga. |
| Garidells. | Altafulla. |
| Masó. | Masllorens. |
| Puigpelat. | Montmell. |
| Riba. (La) | Roda de Bará. |
| Rodoña. | Salomé. |
| Vallmoll. | Torredembarra. |
| Valls. | Vendrell. |

Núm. 1477.

Habiéndose extraviado á D. Magin Martí Llenas, vecino de Selma, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor con fecha 16 de Febrero último bajo el núm. 374, he dispuesto hacerlo público por este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 28 de Junio de 1880.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1478.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª A contar desde el 1.º de Mayo hasta el 31 de Octubre próximos, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno, en los dias 1.º y 15 de cada mes, del aspecto que presenten los viñedos de sus respectivas localidades, designando, con el nombre del propietario, aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquier otra enfermedad desconocida.

2.ª Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo

tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.ª Los viñedos denunciados como sospechosos, serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto; pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envio de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raices, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaria su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente dificil y costoso contener la invasion.

4.ª Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en los viñedos de sus respectivos terminos municipales, encargandó muy especialmente este servicio á los guardas-rurales y demás personas prácticas en la materia. Tambien podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y mas inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la Comision local.

5.ª Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comision provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningun caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 de Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostraren morosidad punible en el

cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

Tarragona 19 de Abril de 1880.—
El Gobernador, José-Maria Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1479.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección de Impuestos.—Negociado de cédulas personales.

Circular.

Segun lo ordenado por la Direccion general de Impuestos á partir desde 1.º de Julio próximo venidero se expendrán al público las cédulas personales correspondientes al ejercicio económico de 1880 á 81.

En su consecuencia, los perceptores de haberes del Estado atemperándose á lo dispuesto en el art. 38 de la Instruccion, deberán ser provistos por sus respectivos habilitados de la cédula correspondiente á su clase, quienes al hacerles entrega en el primer pago que se efectúe en el mes de Julio, les descontarán su importe que ingresarán con cargarme respaldado en la Caja de esta Administración.

Para los demás vecinos de esta capital queda establecida la expencion en el local de costumbre en esta Administración económica todos los dias laborables, de nueve á una, sin perjuicio de los repartidores á domicilio que en su dia nombre la Direccion.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Junio de 1880.—
El Jefe económico, Juan E. Baroja.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cént.
3.º	238	Mariano Gonzalez.....	Tortosa.....	Rústica.	Monjas Claras de Tortosa.....	746	Tortosa.....	14 al 16	8 Julio de 1878-80...	
»	239	Miguel Serrano.....	Ascó.....	Idem...	Censo.....	561	Ascó.....	15 y 16	8 id. 1879 á 80...	342'38
»	240	José Ferré.....	Roquetas....	Urbana.	Cabildo de Tortosa.....	127	Tortosa....	16	11 id. 1880.....	300'00
4.º	36	Tomás Domingo.....	Constantí....	Rústica.	Presbiteros de Constantí.....	18	Constantí....	15	5 id. id.....	219'39
»	37	Juan Ferrer.....	Idem.....	Idem...	Cabildo de Tarragona.....	166	Tarragona..	15	9 id. id.....	276'25
»	38	Pablo Gabaldá.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	165	Idem.....	15	9 id. id.....	426'25
»	39	Saturnino Oliver.....	Tarragona..	Idem...	Id. id.....	150	Idem.....	15	9 id. id.....	276'25
»	41	Eduardo Soler.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	147	Idem.....	15	11 id. id.....	505'00
»	258	José Cortiella.....	Vilavert....	Idem...	Rectoría de Vilavert.....	256	Vilavert....	14	2 id. id.....	303'88
»	262	José Dasca.....	Tarragona..	Urbana.	Presbiteros de Tarragona.....	1.º	Tarragona..	14 (nulo.)	17 id. id.....	133'75
5.º	200	Francisco Bocarull.....	Capafons....	Rústica.	Rectoría de Capafons.....	481	Capafons....	12	3 id. id.....	318'75
»	201	Joaquin Balañá.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	478	Idem.....	12	8 id. id.....	16'00
7.º	4	José Dasca.....	Valls.....	Idem...	Clero de Cabra.....	371	Cabra.....	11	4 id. id.....	100'00
»	15	Raimundo Rubio.....	Tarragona..	Idem...	Rectoría de Escornalbou.....	1.147	Escornalbou.	11	11 id. id.....	36'25
»	18	José Viñas.....	Poboleda....	Idem...	Reverendo Abad.....	515	Poboleda....	11	15 id. id.....	77'75
9.º	1.º	Pablo Cervelló.....	Flix.....	Idem...	Clero de Ascó.....	1.259	Ascó.....	9.º	10 id. id.....	1.875'00
10	74	Alejandro Gimenez.....	Amposta....	Idem...	Id. de Amposta.....	707	Amposta....	7.º	1.º id. id.....	51'50
14	1.º	Andrés Prast.....	Selva.....	Censo..	Presbiteros de la Selva.....	»	Selva.....	2.º	3 id. id.....	3.012'60
»	2	Francisco Sarri.....	Valls.....	Rústica.	Curato de Vilarrodona.....	948	Vilarrodona..	2.º	4 id. id.....	70'77
»	3	Pedro Batalla.....	Idem.....	Idem...	Id. de Alió.....	266	Alió.....	2.º	5 id. id.....	1.000'00
»	4	El mismo.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	265	Idem.....	2.º	5 id. id.....	532'30
»	7	Ramon Ballester.....	Idem.....	Idem...	Id. id.....	267	Idem.....	2.º	7 id. id.....	540'30
»	6	Juan Aluja.....	Alió.....	Idem...	Id. id.....	1.105	Idem.....	2.º	10 id. id.....	550'50
»	1.º	Francisco Mata.....	Flix.....	Censo..	Real Patrimonio.....	4.595	Flix.....	2.º	7 id. id.....	200'00

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Tarragona 26 de Junio de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

Núm. 1481.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilallonga del Camp.

Al anochecer del día 24 del actual fueron puestas á disposicion de mi autoridad cuatro cabezas de ganado cabrío, ó sea dos cabras de leche, una de añeja (vulgo) sagalla y un cabron jóven, encontradas en la tarde de dicho día en uno de los campos del con-fin de este término, donde comian habones y garbanzos, y como apesar de las gestiones practicadas no se ha presentado su dueño á incorporarse de ellas, se anuncia por medio del presente edicto para que la persona de quien sean dichas cabezas se presente á recogerlas dentro el plazo que previene la vigente legislacion, previas las debidas formalidades, finido el cual serán declaradas de propiedad de este municipio y vendidas en pública subasta.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia dén la debida publicidad al presente anuncio.

Vilallonga 26 de Junio de 1880.—El Alcalde, Ramon Prats.

Núm. 1482.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal para cubrir los cupos señalados y recargos autorizados para el año económico de 1880-81, se anuncia la única subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 2 de Julio próximo, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará en la Secretaría del precitado Ayuntamiento.

Vilaplana 24 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1483.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Confeccionado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa que ha de servir en el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Riera, Catllar, Renau, Secuita, Perafort, Tarragona, Bráfim, Nülles, Vilabella, Salomó, La Nou, Torredembarra, Vendrell, Altafulla y Santa Oliva lo hagan público en sus respectivas localidades para que sus administrados terratenientes de esta no puedan alegar ignorancia.

Vespella 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 1484.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua.

Terminado el repartimiento de la contribucion industrial de este pueblo y su distrito, para el año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, las Pílas, Vallvert, Rocafort, Querol y Cabra lo hagan público en sus respectivas localidades.

Santa Perpétua 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Salvador Anglés.

Núm. 1485.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Querol.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1880 á 81, se hallará de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, durante cuyo tiempo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 23 de Junio de 1880.—P. O., José Cam, Secretario.

Núm. 1486.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pasanant.

Hallándose terminados los repartimientos de consumos, cereales y sal y de subsidio que han de regir en este pueblo durante el año económico de 1880-81, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, y finido dicho periodo no se admitirá ninguna.

Pasanant 24 de Junio de 1880.—El Alcalde, Francisco Trilla.

Núm. 1487.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

Junta económica.

Anuncio.

Debiendo contratarse el suministro del aceite, arroz, carbon vegetal, carne de carnero, chocolate, garbanzos, jabon comun, leña, manteca, pasta, patatas, tocino, velas de esperma y vino comun que se necesitan para el suministro de este hospital durante el año económico de 1880 á 81, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de intervencion y contabilidad de 27 de Junio de 1873, y previa autorizacion del Excmo. Sr. Director general de Sanidad Militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública bajo las bases siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar en la Direccion del establecimiento ante la

Junta económica del mismo á los treinta días de la insercion del presente anuncio en el periódico oficial Gaceta de Madrid, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Direccion y con arreglo á los precios limites que se publicarán con la debida anticipacion.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucciones de 3 de Junio del mismo año, teniéndose en cuenta las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1855 y 30 de Diciembre 1862, por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio, y extendidas en papel del sello 11.º

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones ajustadas y admitidas deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las explicaciones que se necesita y en su caso firmar el acta del remate.

Tarragona 26 de Junio de 1880.—P. A. de la J.—El Secretario, Joaquin Moreno.

Modelo de proposicion.

D. N. N. que vive calle de... número... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año la entrega de varios artículos con destino al hospital militar de esta plaza, se obliga á verificarlo de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condicion 8.ª de la cantidad (en letra) segun el talon adjunto.

Por cada litro de aceite (en letra) tantas pesetas céntimos.

Por cada kilogramo de arroz (en letra) id. id. id.

Por cada kilogramo de carne (en letra) id. id. id.

& & & (Fecha y firma.)